



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 446/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 245/2016. (2017060099)

Ha recaído sentencia n.º 446 de 22 de diciembre de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 245 de 2016 promovido por el Procurador Sr. Floriano Suárez, en nombre y representación de D.ª Isabel María Testón Núñez, siendo demandada la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de sus servicios jurídicos. El recurso se ha interpuesto contra Desestimación presunta de la solicitud de rectificación de la Autoliquidación 6518030041451 presentada por D.ª Isabel María Testón Núñez y Resolución de devolución de ingresos indebidos dictada por el Servicio Fiscal de Cáceres, Dirección General de Tributos, Junta de Extremadura, de fecha 25 de agosto de 2016. Cuantía : 12.569,17 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 446 de 22 de diciembre de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 245/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Floriano Suárez, en nombre y representación de doña Isabel María Testón Núñez, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Desestimación presunta de la solicitud de rectificación de la Autoliquidación 6518030041451 presentada por doña Isabel María Testón Núñez y la Resolución de devolución de ingresos indebidos dictada por el Servicio Fiscal de Cáceres, Dirección General de Tributos, Junta de Extremadura, de fecha 25 de agosto de 2016, por no ser conformes a Derecho.
- 2) Reconocemos el derecho a la devolución de la parte actora de la cantidad ingresada por encima de una cuota tributaria de 11.076,33 euros correspondiente a una base imponible de 91.708,82 euros por la parte del bien inmueble donado por don Marcelino Testón Rodrigo.



3) La Administración Tributaria deberá devolver a la parte actora todo lo ingresado que supere la cuota tributaria de 11.076,33 euros, más el interés de demora previsto en el artículo 32.2 de la Ley General Tributaria.

4) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 16 de enero de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

